

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE DONOSO & GUZMAN CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DONOSO & GUZMAN CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 1.000,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante los Notarios Noveno y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Diciembre de 2007 y 6 de marzo de 2008, en su orden. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000832 de 18 de Marzo de 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

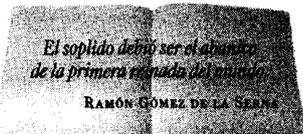
"ARTÍCULO TERCERO.- El Objeto social de la Compañía es el dedicarse a la producción y comercialización o distribución de suministros, productos, subproductos, materiales y equipos de los sectores químico, cosmético, farmacéutico, alimenticio y otros afines.- Al estudio, diseño, producción, implementación de sistemas y soluciones informáticas; así como a su comercialización.-

ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es el de cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en cinco mil participaciones sociales, iguales e indivisibles, por valor de un Dólar cada una."

Quito, 18 de Marzo de 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
Directora del Departamento Jurídico de Compañías Subrogante

AC59850/08



Provincia de Imbabura, y de tránsito por ésta ciudad de Quito, legalmente capaces para contraer y obligarse, quienes libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente contrato. S E G U N D A . ANTECEDENTES: a) LOS VENDEDORES, son dueños y propietarios de la casa número cuatro, parqueadero cuatro y área de uso exclusivo, construidos sobre el lote de terreno número doscientos cinco, situado en la Parroquia Conocoto del Cantón Quito, el mismo que lo adquirieron mediante compra al señor Giovanni Alexander Camacho Espinosa, según consta de la escritura otorgada el veinticinco de agosto del dos mil cinco, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de Septiembre del mismo año. -b) el inmueble fue sometido bajo régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública celebrada el diecisiete de julio del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, legalmente inscrita en el

Registro de la Propiedad el tres de Agosto del mismo año. - TERCERA: COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, los VENDEDORES, cónyuges Rosalino Villarreal Rueda y María Laura Muñoz Rodríguez, dan en venta real y perpetua enajenación, a favor de la COMPRADORA, señor Laura María Villarreal Muñoz, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, la casa número cuatro, parqueadero, parqueadero cuatro y el área de uso exclusivo, construidos sobre el lote de terreno número doscientos cinco, situados en la Parroquia CONOCOTO del Cantón Quito, así mismo con sus respectivas alícuotas de copropiedad sobre los bienes comunes del condominio, según de la consta en las disposiciones legales y reglamentarias y en el cuadro de áreas y alícuotas. LINDEROS GENERALES DEL LOTE DE TERRENO DOSCIENTOS CINCO: Por el Norte: con el lote de terreno número doscientos seis, del señor Arturo Buitrón Sola, en una longitud de setenta y seis metros cuarenta, centímetros; por el Sur: con el lote de terreno doscientos cuatro del señor Luis Estrella Aldáz,

en una longitud de setenta y seis metros veinte centímetros, por el ESTE: Con la calle cuarta transversal, en una longitud de sesenta y un metros diez centímetros, y, por el OESTE: con el lote de terreno ciento noventa y seis, del ingeniero Carlos Sáenz Olmedo, en una longitud de sesenta y un metros diez centímetros. Con una superficie total de cuatro mil seiscientos ochenta metros cuadrados.- LINDEROS SINGULARES DE LA CASA NUMERO CUATRO: NIVEL: cero (punto) dieciocho, AREA CUBIERTA: noventa y siete metros cuadrados.- ALÍCUOTA PARCIAL: dos (coma) cero nueve por ciento, por el NORTE: en veinticuatro metros, otros propietarios, por el SUR: en cinco metros, estacionamiento, por el OESTE: en cinco metros, área exclusiva: SUPERIOR: cubierta inaccesible, INFERIOR: en noventa y siete metros cuadrados, nivel natural del suelo.- LINDEROS SINGULARES DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO CUATRO: NIVEL: cero (punto) cero, AREA CUBIERTA: cincuenta y cuatro metros cuadrados, ALÍCUOTA PARCIAL: uno (coma) dieciséis por ciento; por el NORTE: en nueve metros, otros propietarios, por el SUR: en nueve metros, área exclusiva, por el ESTE: en seis metros, área exclusiva por el OESTE: en cinco metros, casa número cuatro.- SUPERFICIE : cielo abierto; INFERIOR: nivel natural del terreno.- LINDEROS SINGULARES DEL AREA DE USO EXCLUSIVO: NIVEL: cero (coma) cero, AREA ABIERTA : seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados, ALÍCUOTA PARCIAL: dieciséis (coma) setenta y cuatro por ciento; por el NORTE: en cincuenta y cinco metros, otros propietarios, por el SUR: en cincuenta y cinco metros, área exclusiva, por el ESTE: quince metros veinte centímetros área exclusiva, por el OESTE: en quince metros veinte centímetros, área exclusiva; SUPERIOR: cielo abierto; INFERIOR: seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados, nivel natural del terreno; AREA DEL TERRENO: ochocientos cuarenta y un metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros cuadrados.- AREA DE CONSTRUCCION: ciento cincuenta y metros cuadrados, AREA DE USO EXCLUSIVO: seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados.- La casa número cuatro, el estacionamiento número cuatro y el área de uso exclusivo tienen una ALÍCUOTA TÓRAL de diecisiete (coma) noventa y nueve por ciento. A pesar de señalarse linderos y dimensiones, la venta se realiza como cuerpo cierto. CUARTA: PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes para la venta de los inmuebles materia del presente contrato, es el de OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80.589.00) y que la COMPRADORA paga de contado y en dinero en efectivo a los VENDEDORES, por lo que estos declaran recibir la referida suma de dinero, a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular en lo futuro, y transfieren a la COMPRADORA el dominio y posesión de los inmuebles, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos y con todo lo que se reputa inmueble de conformidad con el Código Civil. QUINTA: ACLARACIÓN: LOS VENDEDORES aclaran que los inmuebles materia del presente contrato, se encuentran libres de todo gravamen, hipoteca y prohibición de enajenar, conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega, sin embargo de lo cual se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad de la Ley.- LA COMPRADORA, declara expresamente que conoce y acepta el Reglamento Interno de Copropiedad que rige al Condominio.- SEXTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA: LA COMPRADORA, declara bajo juramento que, por no haberse nombrado administrador del condominio, se hace responsable de todos los gastos que se ocasionen por administración y cuotas de condominio que causen dichos inmuebles, y, eximen de cualquier responsabilidad al Señor Registrador de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN BUSES RUTAS MINEÑAS COMTRABURMI S.A..

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN BUSES RUTAS MINEÑAS COMTRABURMI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Julio de 2007 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.000893 de 20 de Marzo de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Cantón PEDRO MONCAYO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 880,00 Número de Acciones 11 Valor US\$ 80,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL TRANSPORTE PUBLICO ESCOLAR E INSTITUCIONAL CON AUTOMOTORES TIPO BUSES...

Quito, 20 de Marzo de 2008

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEPARTAMENTO JURIDICO SUBROGANTE

AC59857/08

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR EFECTO DE LA EXCLUSIÓN DE UN SOCIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA BASTILLE CIA. LTDA.

Se comunica al público que LA BASTILLE CIA, LTDA, va a proceder a disminuir su capital en USD\$ 50,00 por efecto de la exclusión de un socio, a aumentar simultáneamente el capital y a reformar el estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitana de Quito el 18 de Octubre de 2007.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías dentro del mismo término sobre la recepción de la oposición. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del termino señalado, se procederá a la aprobación de los actos jurídicos mencionados.

Quito, 20 de Marzo de 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE.

AC59852/08

CERTIFICADO

Certifico que la publicación que se encuentra al reverso es fiel copia del original, el mismo que se encuentra reposando en los archivos del Diario La Hora - Quito, Revista Judicial con fecha Jueves, 27 de Marzo de 2008, en la página C16.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Andrea Balboa
Firma Autorizada

Publicidad La Hora

Quito, Junio de 2010